



ADENDA No. 03

CONCURSO PUBLICO 2 DE 2020

OBJETO: “Contratar la adquisición y prestación del servicio de la plataforma de escritorios virtuales para la Sociedad de Activos Especiales SAS”.

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III de los pliegos de condiciones y para acoger algunas observaciones presentadas por los proponentes, procedemos a expedir la siguiente adenda.

1. Se modifica el numeral para el 3.3. PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO del Capítulo II del pliego de condiciones lo siguiente

1.1. El Ingeniero de implementación hiperconvergente establecido en el cuadro quedará así:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA					
Rol que desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica	
	Pregrado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En	Número mínimo de Contratos o proyectos
Ingeniero de implementación hiperconvergente	Ingenieros de: sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes	Debe contar con certificación en la plataforma de hiperconvergencia entregada	Mínima de un (1) año	Un (1) año de experiencia como: Ingeniero implementador o de soporte o de operación, sobre la plataforma hiperconvergente entregada.	1

1.2. Se modifica el numeral de la Experiencia General la cual quedará así:

Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o razón social del contratante.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
- Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
- Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla

La experiencia general se computará a partir de la fecha de grado, contemplando los períodos efectivamente laborados.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



2. Se modifica el literal c. del numeral 6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE del Capítulo II del pliego de condiciones, el cual quedará así:

c. Aumentar el número de los escritorios virtuales ofrecidos:

La propuesta que ofrezca la mayor cantidad de escritorios virtuales tendrá una asignación de 600 puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta que la capacidad solicitada para cada escritorio virtual es de 6 GB de RAM, 2 vCPU, 70 GB de SSHD y 80 GB de HDD para 400 escritorios virtuales.

A partir de esa base se entregará el mayor puntaje al que ofrezca el mayor número de escritorios virtuales con la misma configuración. Esto se denominará CMVN (Cantidad de Máquinas Virtuales Nuevas) y se entregarán 600 puntos a la propuesta con la mayor cantidad de escritorios virtuales. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{CMVN} * 600 / \text{CMVS}$$

Dónde:

CMVN = Cantidad de Máquinas Virtuales Nuevas

CMVS = Cantidad de Máquinas Virtuales Solicitadas.

3. Se modifica el subnumeral 1 del 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones el cual quedara así:

El contratista debe entregar un cronograma de actividades a los 5 días calendario a la firma del contrato, para la entrega de equipos, implementación y demás actividades que considere requeridas para iniciar la operación del servicio. (El cronograma debe especificar las subactividades a desarrollar).

4. Se modifican del Anexo Técnico 1 Escritorios virtuales, lo siguientes numerales:

4.1 Se aclara el numeral 4.1.3 del Anexo Técnico quedando así:

El proveedor deberá disponer en modalidad de alquiler por demanda la solución integral de escritorios virtuales por usuario/mes, que incluya el licenciamiento a nivel de servidor, terminal, Sistema Operativo y demás requerimientos necesarios para su funcionamiento, donde la integración de la infraestructura del contratista y de la Entidad se realizará por una conexión VPN punto a punto para la validación LDAP. El uso de este servicio se realizará a petición escrita por parte del supervisor del contrato según necesidad de la SAE, durante la ejecución de este.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



4.2 Adicionar un sub numeral en el numeral 4.1.4 del Anexo Técnico 1, lo siguiente:

La Entidad requiere la solución de escritorios virtuales concurrentes, donde los usuarios van a ser de tipo nombrados (cada usuario tiene su propio escritorio) y sus recursos configurados no deben ser compartidos con otros escritorios virtuales, garantizando la reserva de los recursos en la infraestructura física.

4.3 Se modifica el sub numeral 2 del numeral 4.1.4 del Anexo Técnico 1, el cual quedará así:

La solución debe ofrecer un mínimo de 400 usuarios concurrentes, entre escritorios virtuales y aplicaciones virtualizadas, los cuales estarán en la capacidad de ser utilizados por los usuarios de la entidad SAE SAS. En caso de ofertar mayor cantidad de escritorios virtuales, se debe garantizar la concurrencia de la totalidad de estos.

4.4 Se elimina el sub numeral 3 del numeral 4.1.4 del Anexo Técnico 1

4.5 Se modifica el sub numeral 4 del numeral 4.1.4 del Anexo Técnico 1, el cual quedará así:

La solución debe soportarse sobre una solución de storage de discos híbridos HDD y SSHD (Auto Tier) que permita cargar y ejecutar eficientemente las imágenes de los escritorios/aplicaciones virtuales.

4.6 Se modifica el sub numeral 15 del numeral 4.1.4 del Anexo Técnico 1, el cual quedará así:

La plataforma debe permitir la publicación de aplicaciones virtuales (aplicaciones alojadas y ejecutadas en un servidor o servidores) en diferentes plataformas, permitiendo el acceso seguro de estas aplicaciones en cualquier tipo de dispositivo incluyendo Android, Apple, Huawei, Linux y Windows

5. Se modifica el Formato No. 2 Propuesta económica, el cual forma parte integral de esta adenda y se publicara en archivo adjunto en Excel.

Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2020

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co